



## Nuevas reglas en la tributación en el IVA del comercio electrónico



## Normativa comunitaria

---

Directiva (UE) 2006/112/CE IVA  
(Dir.)

Directiva (UE) 2017/2455

---

Directiva (UE) 2019/1995

---

Reglamento de Ejecución (UE) 282/2011  
(Reg.ej.)

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2459

---

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2026

---

Reglamento (UE) 904/2010  
(Reg.coop.)

Reglamento (UE) 2017/2454

---

Reglamento (UE) 2020/194

---



## Normativa nacional

---

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA)

Real decreto-ley 7/2021, de 27 de abril

---

Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RIVA)

Real Decreto 424/2021, de 15 de junio

---

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

Real Decreto 424/2021, de 15 de junio

---

O.M modelos 303, 322, 390, SII

Orden HAC/609/2021 modelo 036

Orden HAC/610/2021 modelo 369

Orden HAC/611/2021 modelo 035

Orden HAC/646/2021 mod. 303,322,390 y SII



## Nuevas reglas

- Cuestiones generales
- Papel de las interfaces electrónicas
- Servicios de ayuda

## 5 Ideas clave

---



- Entrada en vigor el **1 de julio de 2021**

---

- Operaciones **B2C**: EB y PS generalmente contratados por internet a proveedores de otro EM o de país tercero  
**Transporte** por cuenta del proveedor

---

- Las operaciones quedan sujetas al IVA en el **EM de llegada** de la mercancía o establecimiento del destinatario

---

-La gestión tributaria se lleva a cabo mediante la **ampliación de la ventanilla única (régimen opcional)**

---

-Los titulares de **interfaces digitales** (plataformas) colaboran por 1ª vez en la recaudación, gestión y control del impuesto

---



# ¿Cuáles son los cambios a partir del 1 de julio de 2021?

(Art. 33, 34, 58, 59 quater Dir. IVA, 34, 66, 68, 70, 73, 167 bis LIVA)

1º Nuevo **umbral único** en toda la UE para el comercio intracomunitario

Ventas a distancia intracomunitaria+ Servicios digitales = 10.000€

≤10.000€ y sede en un único EM: Tributación en EM origen /opción destino

>10.000€ o establecido en varios EM: Tributación en EM destino

Podrá declarar y pagar el IVA localizado en otros EM a través de la ventanilla única

## 11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IVA y servicios de telecomunicación, radiodifusión, TV y vía electrónica)

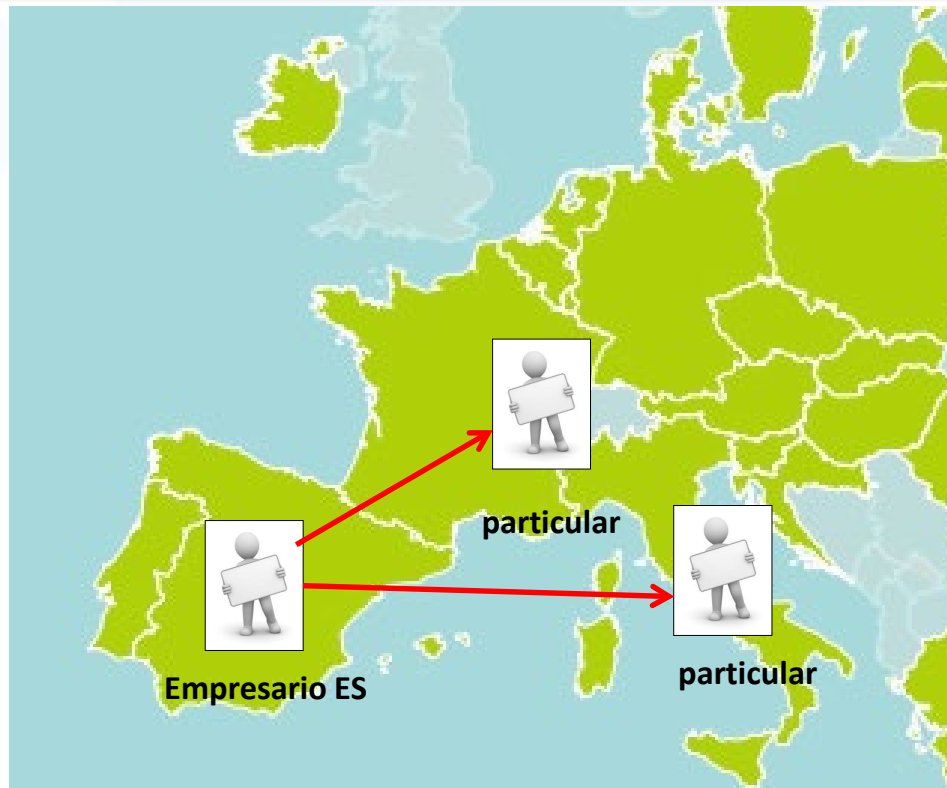
### A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias de bienes (art. 68.Tres a) y b) LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica (art. 70.Uno.4º y 8º LIVA)

Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom., radiodif. TV y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 68.Cinco y 70.Uno.4º a) LIVA) .....	Excede 10.000	No excede 10.000	Destino	Revocación	Fecha efecto
750 <input type="checkbox"/>	751 <input type="checkbox"/>	752 <input type="checkbox"/>	753 <input type="checkbox"/>	754 <input type="text"/>	
Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom., radiodif. TV y vía electrónica prestados a particulares <u>de otros Estados miembros</u> (art. 68.Tres b), 68.Cuatro y 70.Uno.8º LIVA) .....	Excede 10.000	No excede 10.000	Destino	Revocación	Fecha efecto
755 <input checked="" type="checkbox"/>	756 <input type="checkbox"/>	757 <input type="checkbox"/>	758 <input type="checkbox"/>	759 <input type="text"/>	

## Ejemplo 1

**Empresa española realiza ventas a distancia a particulares franceses por importe de 50.000€ y a particulares italianos por importe de 1.000€**

A partir del 1 de julio de 2021: Ambas ventas se localizan en el EM de destino. El empresario español puede ingresar el IVA en España a través de la OSS



## Ejemplo 2

**Empresa española traslada mercancías a un almacén de una empresa logística en Francia. Posteriormente vende allí a particulares por importe de 20.000€**

A partir del 1 de julio de 2021: NO HAY CAMBIOS







## ¿Cuáles son los cambios a partir del 1 de julio de 2021?

(Art. 33, 34, 58, 59 quater Dir. IVA, 34, 66, 68, 70, 73, 167 bis LIVA)

### 2º Eliminación de exención en la importación de envíos con valor inferior a 22€

---

El cliente pagará el IVA al importar los bienes en la UE a las empresas de mensajería u operadores postales

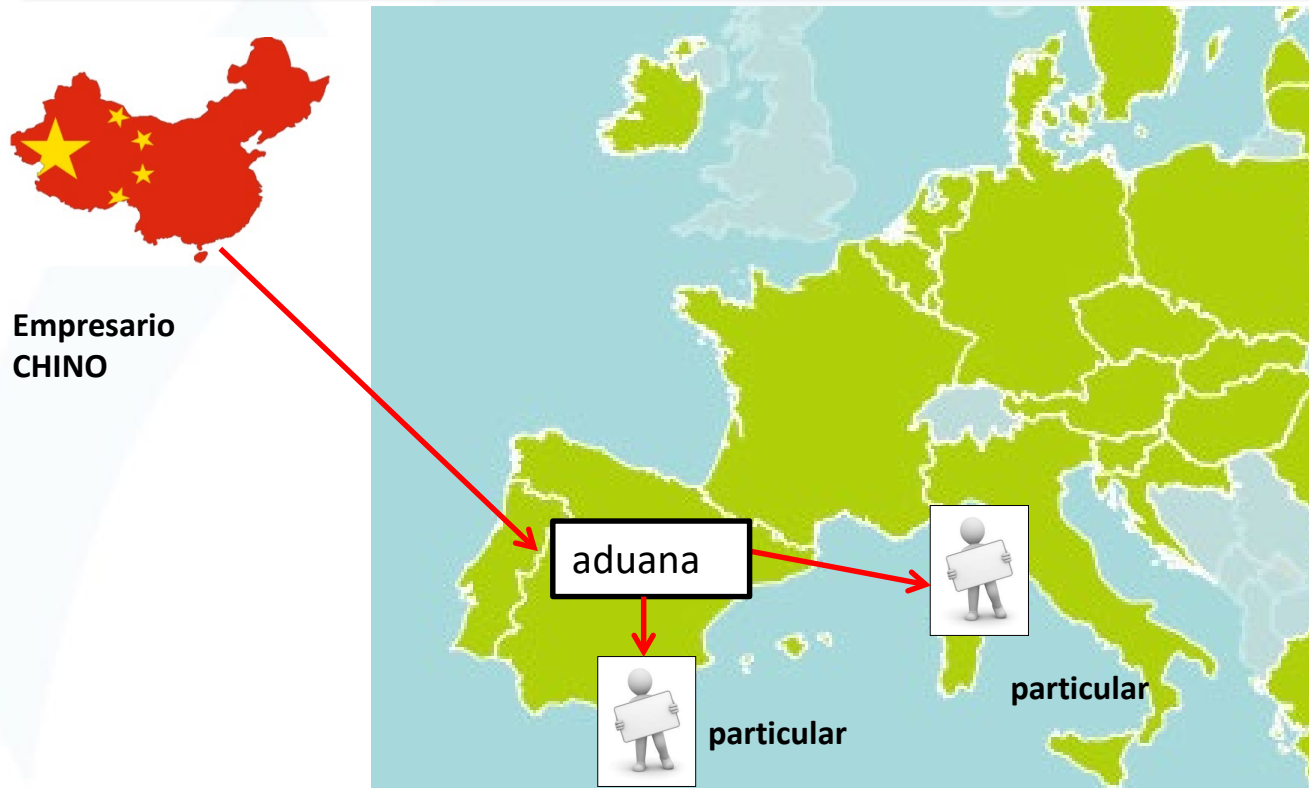
Si el valor de los bienes importados no supera los 150€:

- a) El proveedor/plataforma podrá declarar y pagar el IVA a través de la ventanilla única IOSS – HI: venta a distancia del bien importado. Importación exenta
- b) Declaración con pago mensual si destino final es EM de importación. Tipo 21%

## Ejemplo 3

Empresa china vende mercancías de valor inferior a 22€ a través de una plataforma con sede en Madrid a particulares españoles e italianos. La mercancía se introduce en la Comunidad por la Aduana española

A partir del 1 de julio de 2021: La plataforma se considera sujeto pasivo. Si opta por la IOSS la importación está exenta y puede declarar e ingresar el IVA en España





## ¿Por qué estos cambios?

---

Las nuevas normas permitirán:

- Asegurar que el IVA se pague donde se produce el consumo de bienes y servicios
- Establecer una competencia leal entre los operadores europeos y extracomunitarios del mercado del comercio electrónico, así como entre el comercio electrónico y las tiendas tradicionales
- Ofrecer a las empresas un sistema sencillo y uniforme para declarar y pagar el IVA en la UE a través de la ventanilla única



## ¿A quienes afectan?

---

- **Vendedores**
- **Consumidores finales**
- **Interfaces electrónicas (plataformas, sitio web, portal, pasarela...)**
- **Operadores postales y mensajeros**

## ¿A qué operaciones afectan?

(Art. 14.4 y 14 bis Dir. IVA, 8.Tres y 8 bis LIVA)

- 
- Ventas a distancia de bienes dentro de la Comunidad (**ventas a distancia intracomunitarias**) realizadas por proveedores o titulares de una interfaz digital considerados sujetos pasivos
  - **Ventas nacionales** de bienes por parte de los titulares de una **interfaz** digital considerados sujetos pasivos
  - Suministro de **servicios** de proveedores comunitarios y de fuera de la Comunidad a consumidores finales
  - Las **ventas a distancia de bienes importados** de países o territorios terceros realizadas con destino a consumidores finales establecidos en un EM. Estas operaciones son independientes de la importación

## Obligaciones registrales y de facturación

---

### ➤ **Empresarios establecidos en el TAI español (Península y Baleares):**

#### a) Registro de operaciones no sujetas:

- Libro registro de Facturas emitidas
- Si se aplica OSS: Registro específicos OSS/IOSS

#### b) SII:

- Nueva clave 17 para operaciones en OSS e IOSS
- Cambio de validaciones para permitir el registro de declaración H7

#### c) Facturación:

- Según la normativa del EM de consumo
- Si OSS/IOSS: según la normativa del EM de identificación

En España obligación de emitir factura por ventas a distancia (podrá ser simplificada)

# modelo 303: casillas informativas OSS e IOSS

Modelo  
**303**

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Página 3

## Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas .....	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) .....	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	124	
	Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	63
	Base imponible	Cuota soportada
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	74	75



## 10. Volumen de operaciones

### Operaciones realizadas en el ejercicio

Modelo  
**390**

Modelo  
**303**

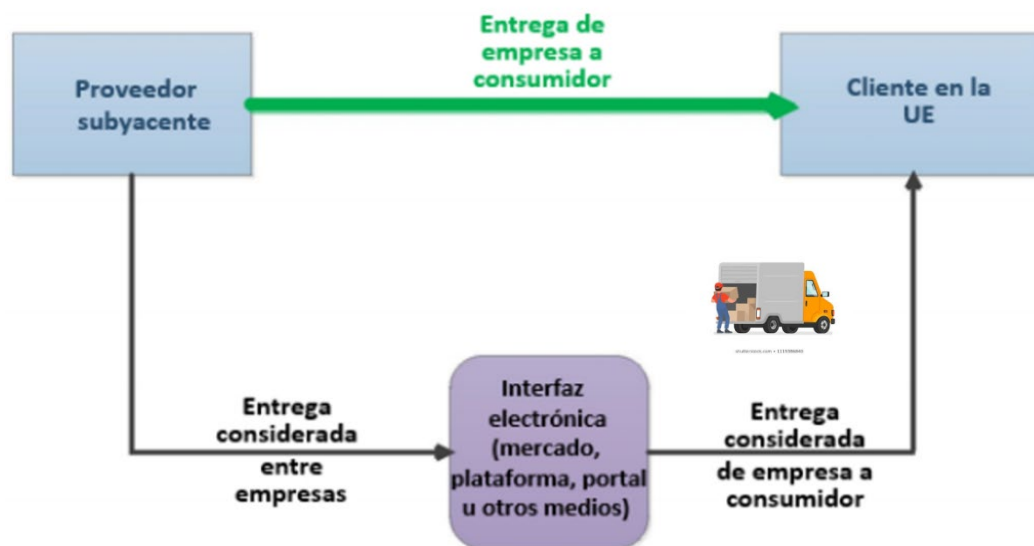
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	126	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	127	

## ¿Cuándo se considera Sujeto pasivo a la plataforma?

(Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA)

Cuando faciliten las siguientes VENTAS:

- **Ventas a distancia de bienes importados** en envíos cuyo valor intrínseco **no exceda de 150€**
- Entregas de bienes en el interior de la Comunidad por parte de un **proveedor no establecido en la Comunidad** a consumidores finales







## Plataformas: Sujeto pasivo

(Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA)

Cuando **facilite** (...): Art. 5 ter Reg. Ej.

---

### **Facilitar**

Utilización de una interfaz electrónica a fin de que un cliente y un proveedor que ponga bienes a la venta a través de la interfaz electrónica puedan entablar un contacto que dé lugar a una **entrega de bienes** a través de esa interfaz electrónica

---



## Plataformas: Sujeto pasivo

(Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA)

Cuando **facilite** (...) : Art. 5 ter Reg. Ej.

---

### No facilita

No facilita, si cumplen todas las condiciones siguientes:

a) **No** establezca, directa o indirectamente, los **términos y condiciones de la entrega**

---

b) **No** intervenga, directa o indirectamente, en la **autorización del cobro** de los pagos

---

c) **No intervenga**, directa o indirectamente, en el pedido o la **entrega** de bienes.

---



## Plataformas: Sujeto pasivo

(Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA)

Cuando **facilite** (...) : Art. 5 ter Reg. Ej.

---

**No  
sujeto pasivo**

No se aplica art. 14 bis Dir. IVA a SP que sólo se encarguen:

a) Del **tratamiento de los pagos** en relación con la entrega;

---

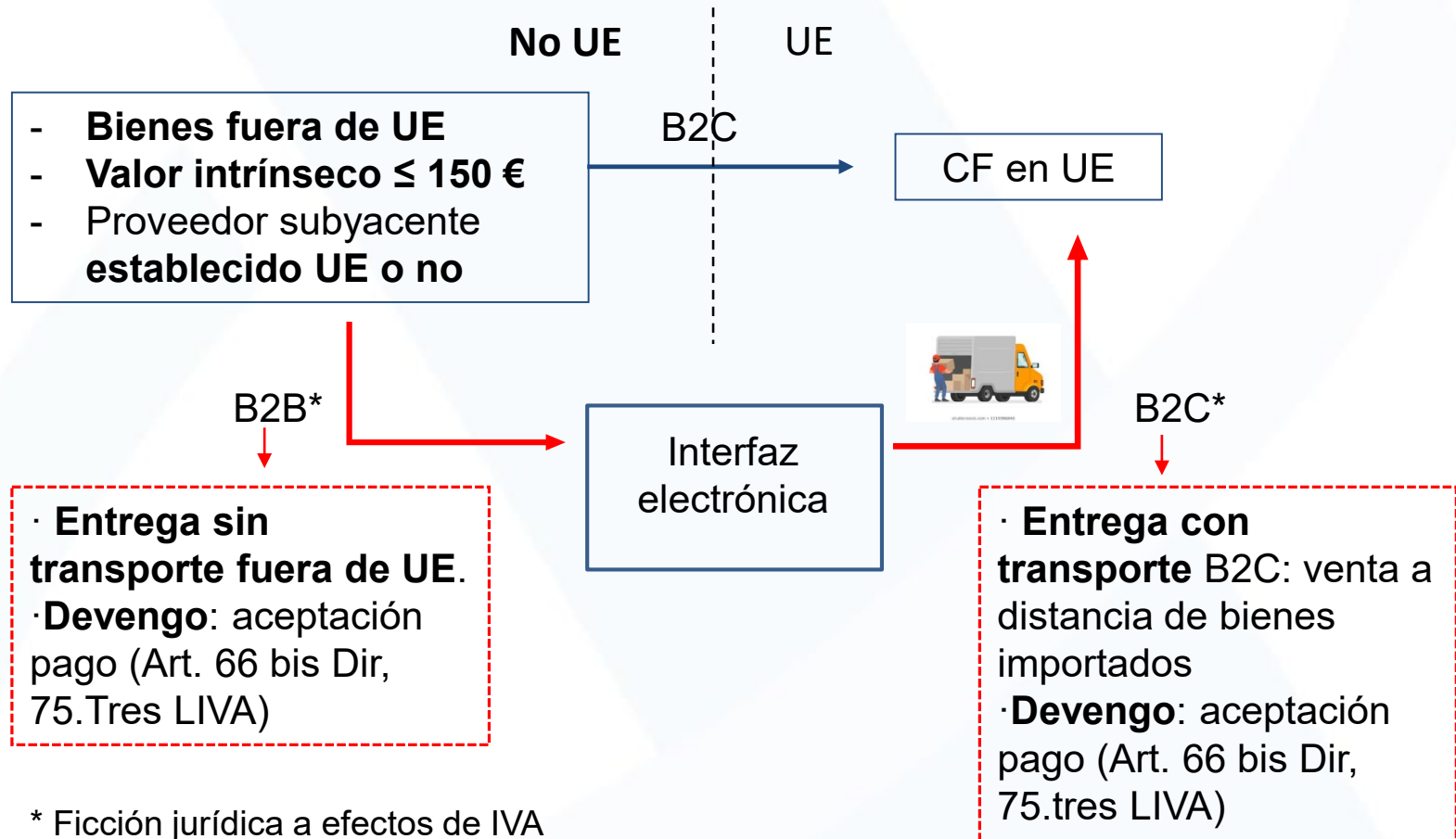
b) Del listado o **publicidad** de bienes;

---

c) **Transferencia** de clientes a otras plataformas en las que los bienes se ofrezcan a la venta.

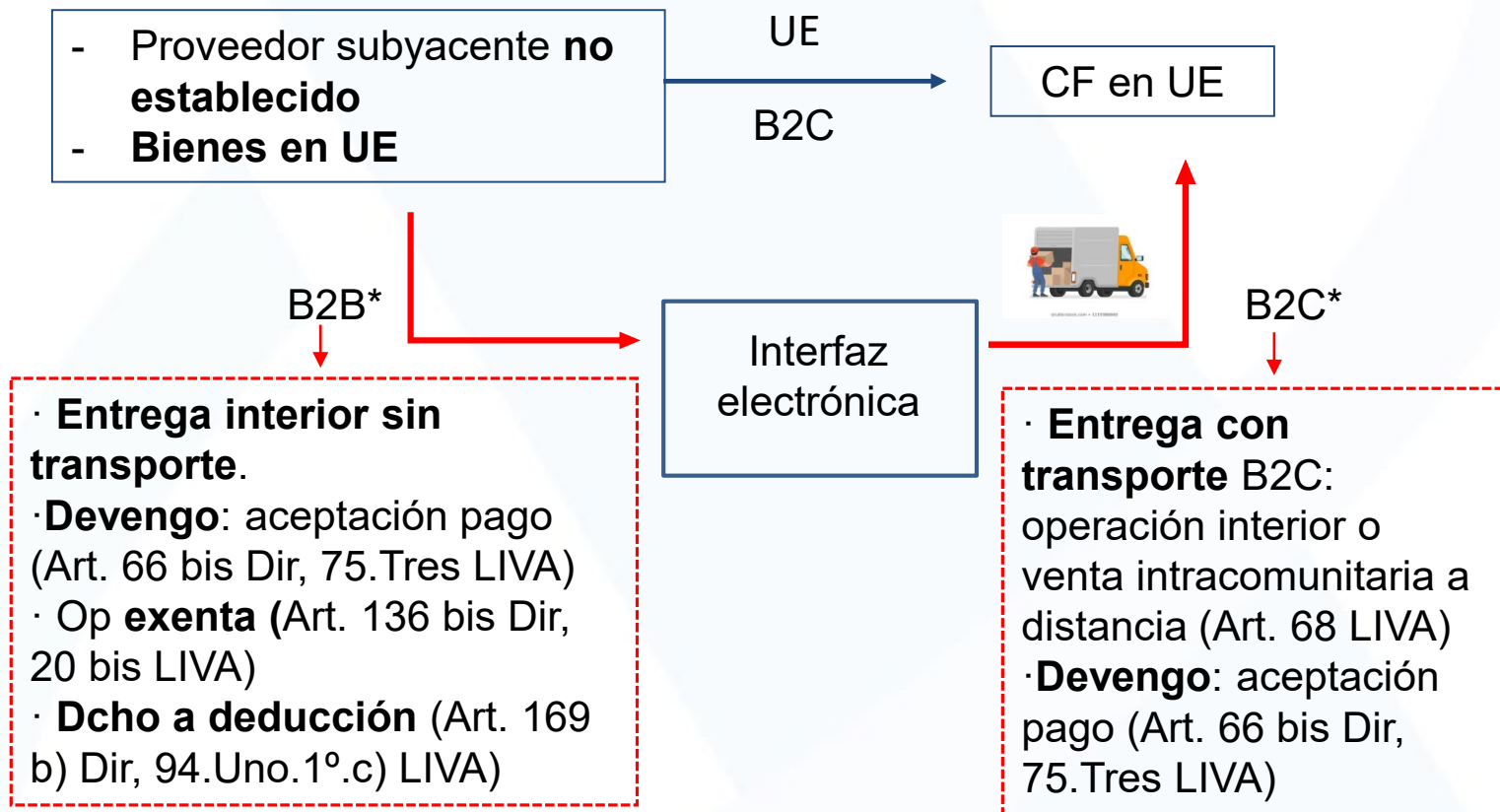
---

## Plataformas: Sujeto pasivo (Art. 14 bis.1 Dir. IVA, 8 bis.a) LIVA)



# Plataformas: Sujeto pasivo

(Art. 14 bis.2 Dir. IVA, 8 bis.b) LIVA)



\* Ficción jurídica a efectos de IVA

## Ejemplo 4

Empresa china importa mercancías de valor inferior a 22€ para depositarla en un almacén en Madrid. Posteriormente, la mercancía se vende en el TAI a particulares a través de una plataforma

A partir del 1 de julio de 2021, la plataforma es SP del IVA correspondiente a las ventas interiores efectuadas en el TAI



Empresario  
CHINO



## Plataformas: Obligaciones registrales

(Art. 242 bis Dir. IVA, 166 bis LIVA)

Cuando **facilite entrega de bienes o prestación de servicios** en el interior de la Comunidad a un CF y no es SP (Art. 54 quater.2 Reg. Ej.).

- 
- Condiciones**
- **No es sujeto pasivo** del art. 14 bis Dir. ( 8 bis LIVA) o 9 bis Reg. Ej.. Se aplica a:
    - plataformas que **facilitan servicios**.
    - plataformas que **facilitan entregas de bienes dentro de la Comunidad (incluidas entregas nacionales)** y el **proveedor subyacente** está establecido en **UE**.
    - plataformas que facilitan **ventas a distancia bienes importados >150 €**
- 
- Facilitar (Art. 54 ter Reg. Ej.)
- 
- Obligación por un periodo 10 años.
-



## Servicios de ayuda



Agencia Tributaria

Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores

Así mejoramos todos

## Banner informativo

**IVA y  
comercio  
electrónico**



[Inicio](#) > [La Agencia Tributaria](#) > [Campañas](#) > [IVA y comercio electrónico](#)

### IVA y comercio electrónico

#### INFORMACIÓN



Información  
general



Novedades



Normativa y  
guías

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Campanas/IVA\\_y\\_comercio\\_electronico/VA\\_y\\_comercio\\_electronico.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA_y_comercio_electronico/VA_y_comercio_electronico.shtml)





## Servicios de ayuda



Agencia Tributaria

Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores

Así mejoramos todos

### Localizador



Localizador

INDICA: Dónde se sujeta a IVA la operación

Cómo se declara incluyendo la opción por la ventanilla única

Cómo se factura

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/AVAC-CALC/Localizadores>



# Servicios de ayuda



Agencia Tributaria

Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores

Así mejoramos todos



## Asistente virtual



Asistente virtual IVA



Chat con el Asistente Virtual

Hola, buenos días. ¿En qué puedo ayudarle?

A continuación, puede encontrar ejemplos de preguntas: [Ver ejemplos](#)

¿Cómo puedo optar por la ventanilla única?

[Nueva conversación](#)

¿Le ha sido útil esta herramienta?




- Sí
- No

Le agradeceríamos que valore este servicio de 1 a 5 estrellas:

Valoración: ★ ★ ★ ★ ★ (1★: Muy malo, 2★: Malo, 3★: Regular, 4★: Bueno, 5★: Muy bueno)

Usted puede:

- Para cuestiones sencillas o sobre cumplimentación de modelos "Acceda al chat"
- Para solicitar criterio sobre cuestiones que requieran mayor análisis "Acceda a INFORMA+"

- Acceder al chat con un operador de la  
- Acceder a INFORMA+ 

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/AVAC-CALC/AsistenteIVA>



# Servicios de ayuda



Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores

Así mejoramos todos



| Legal Notice | Contact | Español (es) ▼

## Base de datos con tipos europeos



EUROPEAN COMMISSION

European Commission > Taxation and Customs > Taxes in Europe Database v3

About us | Online Databases | Tenders & Grants | FAQ | Subscribe to newflash | What's new? | Sitemap

Home Page

- Simple Search
- Advanced Search
- VAT Search

Search Resel

VAT Search

Country(ies)

Situation on ⓘ

Category(ies)

CN Code(s)

CPA Code(s)

Search...

- Select All
- AT - Austria
- BE - Belgium
- BG - Bulgaria
- CY - Cyprus
- CZ - Czechia
- DE - Germany
- DK - Denmark

v3.20.0 | Top

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/tedb/vatSearchForm.html](https://ec.europa.eu/taxation_customs/tedb/vatSearchForm.html)



**Gracias por su  atención**